

RESOLUCION EXENTA Nº 1249

SANTIAGO, 18 JUN 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo Nº 28-14, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 03, de 25 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 68 de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; en la Resolución Nº 98, de 2014, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto de inversión en su etapa de ejecución denominado **"CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS SAN IGNACIO PADRE HURTADO, ETAPA II"**, Código BIP Nº 30137389-0.

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Padre Hurtado;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 27 de mayo de 2014, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Hurtado, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS SAN IGNACIO PADRE HURTADO, ETAPA II"**, Código BIP Nº 30137389-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 27 de mayo de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la Municipalidad de Padre Hurtado, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su **Alcalde**, don **JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO**, ambos domiciliados en **Camino San Alberto Hurtado Nº 3295**, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la



ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS SAN IGNACIO PADRE HURTADO, ETAPA II”, Código BIP N° 30137389-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, la etapa contempla las redes de agua potable y de recolección de aguas servidas para el área de influencia correspondientes a las etapas II y III originalmente proyectadas, conexión a las redes contempladas en la etapa I, y la construcción de una planta elevadora de aguas servidas. Dicha planta se emplazará en un área destinada a equipamiento, ubicada en la intersección de calles Las Tepas con Las Araucarias, del loteo agrupación funcional El Copihue, en el sector de San Ignacio. A ella se transportarán los aportes de parte de los loteos del sector considerados, que se ubican dentro del área de concesión de ESSSI S.A. La planta elevadora se ha concebido con pozo húmedo, el que se ha dimensionado para la instalación de los equipos de bombeo sumergibles, considerando un tiempo máximo de residencia de 30 minutos a caudal medio y 6 partidas por hora en cualquier condición. Las actividades que considera la etapa son: 1. Instalación de faenas. 2. Movimiento de tierras. 3. Instalación de redes de distribución de agua potable. 4. Instalación de redes de recolección de aguas servidas. 5. Construcción de planta elevadora de aguas servidas. 6. Redes interiores hasta empalmes y UD. 7. Empalmes y uniones domiciliarias. 8. Obras eléctricas. 9. Entrega final del proyecto, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	6.596.857.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	102.393.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	1.154.-
TOTAL		6.700.404.-

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.



La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad

Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente**, a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la Municipalidad de Padre Hurtado, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;

3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.

4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

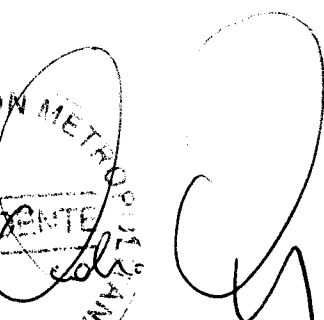
La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Padre Hurtado, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.-

Firmas: José Miguel Arellano Merino / Alcalde / Municipalidad de Padre Hurtado / Claudio Orrego Larraín / Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de \$1.154.000 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil pesos) a la Asignación 001 (Gastos Administrativos), correspondiente al Subtítulo 31, Código BIP N° **30137389-0**, Ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional; el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
★
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/VGP/JMZV/RAS/MRT/FCR/CAC/cac
Distribución:

- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico -
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 27 de mayo de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la Municipalidad de Padre Hurtado, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su **Alcalde, don JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO**, ambos domiciliados en **Camino San Alberto Hurtado N° 3295**, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS SAN IGNACIO PADRE HURTADO, ETAPA II”**, Código BIP N° 30137389-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, la etapa contempla las redes de agua potable y de recolección de aguas servidas para el área de influencia correspondientes a las etapas II y III originalmente proyectadas, conexión a las redes contempladas en la etapa I, y la construcción de una planta elevadora de aguas servidas. Dicha planta se emplazará en un área destinada a equipamiento, ubicada en la intersección de calles Las Tepas con Las Araucarias, del loteo agrupación funcional El Copihue, en el sector de San Ignacio. A ella se transportarán los aportes de parte de los loteos del sector considerados, que se ubican dentro del área de concesión de ESSSI S.A. La planta elevadora se ha concebido con pozo húmedo, el que se ha dimensionado para la instalación de los equipos de bombeo sumergibles, considerando un tiempo máximo de residencia de 30 minutos a caudal medio y 6 partidas por hora en cualquier condición. Las actividades que considera la etapa son: 1. Instalación de faenas. 2. Movimiento de tierras. 3. Instalación de redes de distribución de agua potable. 4. Instalación de redes de recolección de aguas servidas. 5. Construcción de planta elevadora de aguas servidas. 6. Redes interiores hasta empalmes y UD. 7. Empalmes y uniones domiciliarias. 8. Obras eléctricas. 9. Entrega final del proyecto, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	6.596.857.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	102.393.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	1.154.-
TOTAL		6.700.404



- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

- d) Ingresar oportunamente al Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la

Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la Municipalidad de Padre Hurtado, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Padre Hurtado, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.-



JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/VGP/JMZV/RAS/FCR/CAC/cac



**REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
 POSTULA: EJECUCION
 (Moneda Presupuestaria)**



FECHA POSTULACIÓN SNI	: 08-01-2014	FECHA INGRESO SNI : 15-01-2014
-----------------------	--------------	--------------------------------

1. PROYECTO: 30137389-0 CONSTRUCCION RED A.POTABLE Y A.S.SAN IGNACIO PADRE HURTADO ETAPA 2

2. ETAPA ACTUAL

: PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO /
: ADMINISTRACION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
4. LOC. GEOGRÁFICA

: COMUNA DE PADRE HURTADO
5. Competencia de Análisis

: REGIONAL
6. DISTRITO

: 31
7. CIRCUNSCRIPCION

: VII- SANTIAGO PONIENTE
8. PROYECTO RELACIONADO

: 30067578-0 (COMPLEMENTARIO)
9. PRIORIDAD (FUENTE)

: GENERAL
10. SEA

: NO CORRESPONDE
11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

EL SECTOR NO POSEE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. ESTAS REDES SON OBLIGATORIAS DEBIDO A
: QUE SE UBICAN EN EL SECTOR URBANO. SI NO SE MATERIALIZAN, EXISTE PELIGRO SANITARIO PARA EL SECTOR,
CON LAS CONSECUENCIAS EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

SE CONSIDERAN LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS II Y III ORIGINALMENTE PROYECTADAS, CONEXIÓN A LAS REDES CONTEMPLADAS EN LA ETAPA I, Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS. DICHA PLANTA SE EMPLAZARÁ EN UN ÁREA DESTINADA A EQUIPAMIENTO, UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE CALLES LAS TEPAS CON LAS ARAUCARIAS, DEL LOTE O AGRUPACIÓN FUNCIONAL EL COPIHUE, EN EL SECTOR DE SAN IGNACIO. A ELLA SE TRANSPORTARÁN LOS APORTES DE PARTE DE LOS LOTEOS DEL SECTOR CONSIDERADOS, QUE SE UBICAN DENTRO DEL ÁREA DE CONCESIÓN DE ESSSI S.A. LA PLANTA ELEVADORA SE HA CONCEBIDO CON POZO HÚMEDO, EL QUE SE HA DIMENSIONADO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLES, CONSIDERANDO UN TIEMPO MÁXIMO DE RESIDENCIA DE 30 MINUTOS A CAUDAL MEDIO Y 6 PARTIDAS POR HORA EN CUALQUIER CONDICIÓN.

LAS ACTIVIDADES QUE CONSIDERA LA ETAPA SON:

1. INSTALACION DE FAENAS.
2. MOVIMIENTO DE TIERRAS.
3. INSTALACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE.
4. INSTALACION DE REDES DE RECOLECCION DE AGUAS SERVIDAS.
5. CONSTRUCCION DE PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS.
6. REDES INTERIORES HASTA EMPALMES Y UD.
7. EMPALMES Y UNIONES DOMICILIARIAS.
8. OBRAS ELECTRICAS
9. ENTREGA FINAL DEL PROYECTO.

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

14. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : NUEVA

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.691.466	4.905.392	6.596.857
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	43.883	58.510	102.393

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	1.154	0	1.154
TOTAL		M\$	0	1.736.502	4.963.902	6.700.404

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 478,6 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 31-12-2013

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 03-02-2014

17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:		
RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	08-01-2014	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO

FECHA INGRESO SNI

15-01-2014

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:		
RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ

RS*

RECOMENDADO
FAVORABLEMENTE

03-02-2014

CARLOS PERALTA ROSSEL / SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO

19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:
ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS, SE RECOMIENDA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE CORRESPONDE A LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO MAYOR DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR DE SAN IGNACIO, EN LA COMUNA DE PADRE HURTADO. ESTA ETAPA INCLUYE DIVERSAS VILLAS QUE FORMAN UN CUERPO QUE ES ADYACENTE AL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PRIMERA ETAPA, CUYA ESTRUCTURACIÓN CORRESPONDE A UN LOTE O IRREGULAR BIEN ESTRUCTURADO. ADEMÁS SE DEBE MENCIONAR QUE CORRESPONDE A LO QUE EN LA PLANIFICACIÓN ORIGINAL ERAN LAS ETAPAS 2 Y 3, BENEFICIANDO A 1.677 HOGARES, Y CONTEMPLANDO LAS SIGUIENTES VILLAS: ETAPA 2: VILLAS EL COPIHUE, CHILOE Y EL ROSAL. ETAPA 3: VILLAS TRIUNFO DE CHILE, LOS PALTOS, LOS TRONCOS, LA ESPERANZA, EL ROBLE Y ESPAÑA. LA ETAPA EN CUESTIÓN CONTEMPLA LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS EN LAS MENCIONADAS VILLAS, Y CONEXIÓN A LAS OBRAS DE LA PRIMERA ETAPA QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN ETAPA DE EJECUCIÓN (CÓDIGO 30067578), Y CUYAS CONEXIONES SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE PLANIFICADAS. DICHA PRIMERA ETAPA CONECTA LOS SERVICIOS A LAS REDES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA. LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO SERÁ LA RESPONSABLE DE QUE ESTA CONEXIÓN ENTRE AMBAS ETAPAS SE REALICE EN FORMA ESPACIAL Y TEMPORALMENTE CORRECTA. SE APLICÓ UN ENFOQUE DE COSTO EFICIENCIA A LAS ALTERNATIVAS, LAS QUE SE FORMULARON CONTEMPLANDO UN VOLUMEN DE SERVICIO SIMILAR. ALTERNATIVA N° 1 INSTALACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE. INSTALACIÓN DE REDES DE RECOLECCIÓN DE AGUAS SERVIDAS. CONSTRUCCIÓN DE PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS. UNIONES DOMICILIARIAS Y REDES INTERIORES. CONEXIÓN DE LAS REDES A LAS OBRAS DESARROLLADAS EN LA ETAPA 1. EL COSTO ANUAL EQUIVALENTE A PRECIOS SOCIALES SE ESTIMA EN \$ 510.625.215 ALTERNATIVA N° 2 DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES ALJIBE Y CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS A TRAVÉS DE CAMIONES LIMPIA FOSAS. SE CONSIDERÓ UNA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE FLUJOS DE DEMANDA SIMILARES A LA ALTERNATIVA 1 PARA VALIDAR EL ANÁLISIS CON ENFOQUE COSTO EFICIENCIA.

EL PROYECTO RECOMENDADO CORRESPONDE A LA ALTERNATIVA 1 QUE TIENE UN MENOR COSTO ANUAL EQUIVALENTE.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 16-08-2013	Magnitud del Proyecto: 1677 NRO. UNIDADES DOMICILIARIAS
Duración: 17 meses	Vida útil: 40 años
Beneficiarios directos: Hombres: 3.438, Mujeres: 3.438, Ambos sexos: 6.876	Fecha de inicio del proyecto: 01-04-2014
Costo total inicial Proyecto: M\$ 6.700.404	Costo total modificado Proyecto: M\$ 6.700.404
Costo total licitación Proyecto:	Costo total estimado Proyecto: M\$ 2.147.483.647

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	504.408 M\$

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:
CONSTRUCCION RED A.POTABLE Y A.S.SAN IGNACIO PADRE HURTADO ETAPA 2

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1												2											
		A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A							
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.154																								
OBRAS CIVILES	6.596.858																								
CONSULTORÍAS	102.393																								
TOTAL APORTES DIRECTOS	6.700.405																								

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 6.700.404
-------	---------------

Montos en Moneda Presupuestaria

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2013	FI*		1.153		6.497.281		6.498.434	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
DANIEL ANDRÉS CANDIA PÉREZ	MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO	SECTORIALISTA	6742121	dacape5@yahoo.com



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA Nº 03
CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 2014
A LAS 15:30 HRS



El Ministro de Fe que suscribe, certifica que éstos son los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional Metropolitano en la Sesión Ordinaria Nº 03.

CONSEJEROS ASISTENTES EN LA SESIÓN:

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faundez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grilalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karín Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olaverría R., Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.

Justifican su inasistencia los Consejeros Regionales Sres. Pedro Contreras B.

24-14 El Consejo ratifica por unanimidad los Acuerdos de la Sesión Ordinaria Nº 02 celebrada el 29 de enero de 2014.

- Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:
Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faundez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grilalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karín Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olaverría R., Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.
- Consejeros ausentes:
Sr. Pedro Contreras B.

25-14 El Consejo aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 02 celebrada el 29 de enero de 2013.

- Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:
Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faundez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grilalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karín Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olaverría R., Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.
- Consejeros ausentes:
Sr. Pedro Contreras B.

26-14 El Consejo aprueba por unanimidad los cometidos para los Consejeros Regionales, por obligaciones propias de su cargo, que se indican:

INSTRUMENTOS RECIPIENTES PARA COMETIDOS			
Para informar en Sesión Plenaria desde el 30 de Enero al 25 de Febrero 2014			
DE	PARA	MONTO	FECHA REALIZACIÓN
Director del Museo Histórico Nacional	Sres. Consejeros Regionales	Ceremonia de apertura de la Torre de Museo Histórico Nacional	12-feb
Asociación de Consumidores de Santiago	Sres. Consejeros Regionales	Lanzamiento y proyección de la serie documental "Santiago Histórico"	31-ene
Municipalidad de La Cisterna	Sres. Consejeros Regionales	Fiesta infantil cierre OPD ITINERANTE LA CISTERNA	22-feb
Municipalidad de San Bernardo	Sres. Consejeros Regionales	Ceremonia de celebración del Centésimo Nonagésimo Tercer Aniversario, de la fundación de la ciudad.	07-feb
Municipalidad de Peñalolén	Sres. Consejeros Regionales	La ceremonia de inauguración "Mejoramiento Espacio Público Cabeza Norte, Cancha Galvarino"	18-feb



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO



Centro Cultural Conexión Popular Pudahuel	Sres. Consejeros Regionales	Exposiciones de la muestra Fotográfica de relatos de la Memoria Histórica de Barrancas	13-feb
Alcalde de San Miguel	Sres. Consejeros Regionales	Día Internacional de la Mujer	07-mar
Pre. de la República	Sres. Consejeros Regionales	Primera Piedra de la Remodelación de la Catedral de Santiago	16-mar
Asociación de Basquetbol de Paíne	Sres. Consejeros Regionales	Finalización del Torneo de Basquetbol oficial de Paíne 2013	22-feb
Comuna de Alhúe	Sres. Consejeros Regionales	Ceremonia de la "XI Semana Alhúna 2014"	20-feb
Asociación Gremial de Comerciantes del Mercado Municipal de Maipú	Sres. Consejeros Regionales	Lanzamiento del Libro Histórico "Mercado Municipal de Maipú"	03-mar
Alcalde de San Bernardo	Sres. Consejeros Regionales	Actividades de verano - Entrega de Subsidio	20-feb
SENADIS	Sres. Consejeros Regionales	Santiago 2014. Una fiesta del Deporte Adaptado e Inclusivo	3 de marzo
Municipalidad La Cisterna	Sres. Consejeros Regionales	Función audiovisual astronómica en el Planetario USACH	27-mar

- Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:
Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faundez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grilalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karín Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olaverría R., Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.
- Consejeros ausentes:
Sr. Pedro Contreras B.

27-14 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendencia, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a financiar el diseño del proyecto "Construcción Edificio de la Municipalidad de Padre Hurtado" Código IDI 30103145 por un monto de M\$ 122.895 para la comuna de Padre Hurtado, con cargo a la modalidad S.N.I., FNDER.

- Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:
Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faundez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grilalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karín Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olaverría R., Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.
- Consejeros ausentes:
Sres. Pedro Contreras B., Mauricio Morales A.

28-14 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendencia, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Red Agua Potable y A.S. San Ignacio Padre Hurtado Etapa 2" Código IDI 30137389 por un monto de M\$ 6.700.404 para la comuna de Padre Hurtado, con cargo a la provisión Saneamiento Básico de SUBDERE.

- Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:
Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faundez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grilalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karín Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olaverría R., Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.
- Consejeros ausentes:
Sr. Pedro Contreras B.

29-14 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendencia, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Diseño Viviendas Comité La Estrella,



San Bernardo" Código IDI 30060606 por un monto de M\$ 759.937 para la comuna de San Bernardo con cargo al FNDP.

- **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faundez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olaverría R., Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.
- **Consejeros ausentes:**
Sres. Pedro Contreras B., Manuel Hernández V., Tomás Poblete G.,

El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Adquisición Luminarias Led para Alumbrado Público, Estación Central" Código IDI 30175275 por un monto de M\$ 2.476.837 para la comuna de Estación Central, con cargo a la modalidad establecida en Circular 33, FNDP, Programa Energización administrativo por la SUBDERE.

- **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faundez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olaverría R., Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.
- **Consejeros ausentes:**
Sr. Pedro Contreras B.

El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a financiar el aumento de presupuesto en el ítem obras civiles del proyecto "Reposición Edificio Servicio Municipal Agua Potable y Alcantarillado, Maipú" Código IDI 30102869 por un monto de M\$ 98.679 para la comuna de Maipú, con cargo al FNDP.

- **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faundez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olaverría R., Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.
- **Consejeros ausentes:**
Sres. Pedro Contreras B., Manuel Urrutia F.,
- **Se inhabilita:**
Sra. Gloria Requena B.

El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Conservación de Veredas Población Clara Estrella, Comuna de Lo Espejo" Código IDI 30165072 por un monto de M\$ 598.816 para la comuna de Lo Espejo, con cargo a la modalidad establecida en Circular 33, FNDP.

- **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faundez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olaverría R., Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B., Sres. Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.
- **Consejeros ausentes:**
Sres. Pedro Contreras B., Manuel Urrutia F.,



El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Adquisición Luminarias Peatonales Comuna de Ñuñoa Etapa 2" Código IDI 30136695 por un monto de M\$ 818.748 para la comuna de Ñuñoa, con cargo a la modalidad establecida en Circular 33, FNDP.

- **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faundez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olaverría R., Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.
- **Consejeros ausentes:**
Sr. Pedro Contreras B., Sra. Gloria Requena B.

El Consejo aprueba por mayoría de votos la propuesta del intendente, en orden a designar a los Consejeros Regionales Sra. Alejandra Novoa S. y Sr. Leonardo Grijalba V. sean los representantes ante el Consejo Regional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, Art. 23, Ley 20.500.

- **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faundez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sres. Mauricio Morales A., Agustín Olaverría R., Marcelo Quezada V., Sra. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.
- **Consejeros ausentes:**
Sr. Pedro Contreras B.
- **Votos en contra:**
Sr. Osvaldo Aravena S., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Tomás Poblete G.,
- **Votos de abstención:**
Sres. Manuel Hernández V., Andrés Ugarte N.,
- **Se inhabilita:**
Sr. Leonardo Grijalba V., Sra. Alejandra Novoa S.

El Consejo aprueba por mayoría de votos la propuesta del intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden aprobar la participación y representación del Consejo Regional en reunión de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales, ANCORE, que se realizará entre los días 4 y 8 de marzo de 2014 en ciudad de Valparaíso.

- **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faundez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olaverría R., Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.
- **Consejeros ausentes:**
Sr. Pedro Contreras B.
- **Votos en contra:**
Sr. Hugo Bugueño P.,
- **Votos de abstención:**
Sra. Gloria Requena B.

El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a realizar los días 5 y 7 de marzo de 2014 las sesiones plenarias.

- **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**
Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faundez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

Novoa S. Sres. Agustín Olaverria R, Tomás Poblete G, Marcelo Quezada V, Sra. Gloria Requena B, Sres. **Marcelo**
Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zúñiga B.
Consejeros ausentes:
Sres. Pedro Contreras B.



Sesión Ordinaria N° 03			Asistencia	
Fechas: Miércoles 24 de febrero de 2014			Presente	Ausente
N°	Nombre	Presencia		
1	SR. ALFONSO CONTRERAS			
2	SR. ALFONSO CONTRERAS			
3	SR. ALFONSO CONTRERAS			
4	SR. ALFONSO CONTRERAS			
5	SR. ALFONSO CONTRERAS			
6	SR. ALFONSO CONTRERAS			
7	SR. ALFONSO CONTRERAS			
8	SR. ALFONSO CONTRERAS			
9	SR. ALFONSO CONTRERAS			
10	SR. ALFONSO CONTRERAS			
11	SR. ALFONSO CONTRERAS			
12	SR. ALFONSO CONTRERAS			
13	SR. ALFONSO CONTRERAS			
14	SR. ALFONSO CONTRERAS			
15	SR. ALFONSO CONTRERAS			
16	SR. ALFONSO CONTRERAS			
17	SR. ALFONSO CONTRERAS			
18	SR. ALFONSO CONTRERAS			
19	SR. ALFONSO CONTRERAS			
20	SR. ALFONSO CONTRERAS			
21	SR. ALFONSO CONTRERAS			
22	SR. ALFONSO CONTRERAS			
23	SR. ALFONSO CONTRERAS			
24	SR. ALFONSO CONTRERAS			
25	SR. ALFONSO CONTRERAS			
26	SR. ALFONSO CONTRERAS			
27	SR. ALFONSO CONTRERAS			
28	SR. ALFONSO CONTRERAS			
29	SR. ALFONSO CONTRERAS			
30	SR. ALFONSO CONTRERAS			
31	SR. ALFONSO CONTRERAS			
32	SR. ALFONSO CONTRERAS			
33	SR. ALFONSO CONTRERAS			
34	SR. ALFONSO CONTRERAS			
35	SR. ALFONSO CONTRERAS			
36	SR. ALFONSO CONTRERAS			
37	SR. ALFONSO CONTRERAS			
38	SR. ALFONSO CONTRERAS			
39	SR. ALFONSO CONTRERAS			
40	SR. ALFONSO CONTRERAS			
41	SR. ALFONSO CONTRERAS			
42	SR. ALFONSO CONTRERAS			
43	SR. ALFONSO CONTRERAS			
44	SR. ALFONSO CONTRERAS			
45	SR. ALFONSO CONTRERAS			
46	SR. ALFONSO CONTRERAS			
47	SR. ALFONSO CONTRERAS			
48	SR. ALFONSO CONTRERAS			
49	SR. ALFONSO CONTRERAS			
50	SR. ALFONSO CONTRERAS			
51	SR. ALFONSO CONTRERAS			
52	SR. ALFONSO CONTRERAS			
53	SR. ALFONSO CONTRERAS			
54	SR. ALFONSO CONTRERAS			
55	SR. ALFONSO CONTRERAS			
56	SR. ALFONSO CONTRERAS			
57	SR. ALFONSO CONTRERAS			
58	SR. ALFONSO CONTRERAS			
59	SR. ALFONSO CONTRERAS			
60	SR. ALFONSO CONTRERAS			
61	SR. ALFONSO CONTRERAS			
62	SR. ALFONSO CONTRERAS			
63	SR. ALFONSO CONTRERAS			
64	SR. ALFONSO CONTRERAS			
65	SR. ALFONSO CONTRERAS			
66	SR. ALFONSO CONTRERAS			
67	SR. ALFONSO CONTRERAS			
68	SR. ALFONSO CONTRERAS			
69	SR. ALFONSO CONTRERAS			
70	SR. ALFONSO CONTRERAS			
71	SR. ALFONSO CONTRERAS			
72	SR. ALFONSO CONTRERAS			
73	SR. ALFONSO CONTRERAS			
74	SR. ALFONSO CONTRERAS			
75	SR. ALFONSO CONTRERAS			
76	SR. ALFONSO CONTRERAS			
77	SR. ALFONSO CONTRERAS			
78	SR. ALFONSO CONTRERAS			
79	SR. ALFONSO CONTRERAS			
80	SR. ALFONSO CONTRERAS			
81	SR. ALFONSO CONTRERAS			
82	SR. ALFONSO CONTRERAS			
83	SR. ALFONSO CONTRERAS			
84	SR. ALFONSO CONTRERAS			
85	SR. ALFONSO CONTRERAS			
86	SR. ALFONSO CONTRERAS			
87	SR. ALFONSO CONTRERAS			
88	SR. ALFONSO CONTRERAS			
89	SR. ALFONSO CONTRERAS			
90	SR. ALFONSO CONTRERAS			
91	SR. ALFONSO CONTRERAS			
92	SR. ALFONSO CONTRERAS			
93	SR. ALFONSO CONTRERAS			
94	SR. ALFONSO CONTRERAS			
95	SR. ALFONSO CONTRERAS			
96	SR. ALFONSO CONTRERAS			
97	SR. ALFONSO CONTRERAS			
98	SR. ALFONSO CONTRERAS			
99	SR. ALFONSO CONTRERAS			
100	SR. ALFONSO CONTRERAS			

ALM/bh.

ALBERTO ALRA MOLLER
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

Centro Cultural Conexión Popular Pudahuel	Sres. Consejeros Regionales	Exposiciones de la muestra Fotográfica de relatos de la Memoria Histórica de Barrancas	13-feb
Alcalde de San Miguel	Sres. Consejeros Regionales	Día Internacional de la Mujer	07-mar
Pte. de la República	Sres. Consejeros Regionales	Primera Piedra de la Remodelación de la Catedral de Santiago	16-mar
Asociación de Básquetbol de Paine	Sres. Consejeros Regionales	Finalización del Torneo de Básquetbol oficial de Paine 2013	22-feb
Comuna de Alhué	Sres. Consejeros Regionales	Ceremonia de la "XI Semana Alhuina 2014	20-feb
Asociación Gremial de Comerciantes del Mercado Municipal de Maipú	Sres. Consejeros Regionales	Lanzamiento del Libro Histórico "Mercado Municipal de Maipú"	03-mar
Alcalde de San Bernardo	Sres. Consejeros Regionales	Actividades de verano - Entrega de Subsidio	20-feb
SENADIS	Sres. Consejeros Regionales	Santiago 2014. Una fiesta del Deporte Adaptado e Inclusivo	3 de marzo
Municipalidad La Cisterna	Sres. Consejeros Regionales	Función audiovisual astronómica en el Planetario USACH	27-mar

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Buguño P., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V. Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R. Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Srta. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Sr. Pedro Contreras B.

27-14 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a financiar el diseño del proyecto "Construcción Edificio de la Municipalidad de Padre Hurtado" Código IDI 30103145 por un monto de M\$ 122.895 para la comuna de Padre Hurtado, con cargo a la modalidad S.N.I., FNDR.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Buguño P., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V. Sras. Karin Luck U., Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R. Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Srta. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Sres. Pedro Contreras B., Mauricio Morales A.

28-14 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Red Agua Potable y A.S. San Ignacio Padre Hurtado Etapa 2" Código IDI 30137389 por un monto de M\$ 6.700.404 para la comuna de Padre Hurtado, con cargo a la provisión Saneamiento Básico de SUBDERE.

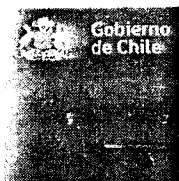
➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Buguño P., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Roberto Lewin V. Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R. Tomás Poblete G., Marcelo Quezada V., Srta. Gloria Requena B., Sres. Manuel Urrutia F., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Sr. Pedro Contreras B.

29-14 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Transporte y Aguas Lluvias en orden a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Diseño Viviendas Comité La Estrella,



**DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS**



MEMO : 892

16 JUN 2014

ANT. :

MAT. : Remite antecedentes para trámite de cancelación, estado de pago N° 10 correspondiente a ítem Obras Civiles.

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

A : DEPTO. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

1. Para trámite de pago, por concepto de Estado de Avance N10, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento Parque Colón, Comuna de San Bernardo", código BIP N° 30094982-0, **ITEM: Obras Civiles**, adjunto los siguientes antecedentes:
 - a) Ord. N° 699 de fecha 22.05.2014 de la I. Municipalidad de San Bernardo
 - b) Factura N°00398 emitida por Jose Luis Alejandro Pierotic Crespo por un monto de \$66.434.443 I.V.A. incluido.
 - c) Resumen de estado de pago N°10
 - d) Avance físico y financiero correspondiente al estado de pago N°10
 - e) Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales
 - f) Recepción definitiva
 - g) Decreto Alcaldicio Exento N°7.370 que fija las multas por 19 días
 - h) Ficha IDI 2014
2. Se remite estado de pago para su cancelación de acuerdo a revisión previa que hizo el analista a cargo del proyecto, **cabe destacar que se cursaron multas por un monto de \$51.300.000.**

Atentamente.



ROSA ARANDA STUARDO
JEFA (S)
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS

BCT

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros
- Analista Bannon Cavieres T.